Defensoría del Pueblo
Tetãygua Ñeipysyrõ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA AL BCP A ACELERAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE UENO BANK Y PROTEGER A LOS AFECTADOS

Ante el inicio del procedimiento de resolución de ueno Bank dispuesto por el Banco Central del Paraguay (BCP), la Defensoría del Pueblo expresa su preocupación por la situación de miles de ahorristas y usuarios que, desde la suspensión de las operaciones de la entidad, no pueden disponer de sus recursos financieros.

Para muchas personas, ese dinero no representa un ahorro del que puedan prescindir temporalmente, sino el salario de cada mes, los ingresos de sus familias o los recursos destinados a alimentación, medicamentos, tratamientos médicos, transporte y otras necesidades básicas. Cada día sin acceso a esos fondos tiene consecuencias concretas en su vida cotidiana.

Si bien el BCP anunció que la restitución de los depósitos constituye una prioridad y estableció un plazo de hasta 15 días, la Defensoría del Pueblo considera que ese plazo debe ser el máximo y no la meta. La urgencia de las personas afectadas exige todos los esfuerzos posibles para reducir los tiempos de espera y garantizar respuestas oportunas.

El Defensor del Pueblo, Abg. Mgtr. Rafael Ávila Macke, sostiene que la protección de la estabilidad del sistema financiero debe ir acompañada de medidas que prioricen los derechos y las necesidades de los ciudadanos.

En ese sentido, insta al Banco Central del Paraguay a:

1. **Acelerar de forma urgente la restitución de los depósitos**, agilizando la aplicación del Fondo de Garantía de Depósitos y comunicando una fecha cierta, los mecanismos y los canales habilitados para el cobro.

2. **Garantizar la mayor recuperación posible de los fondos** y coordinar con los organismos y empleadores competentes mecanismos que permitan dar continuidad al cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y otras prestaciones.

3. **Priorizar la atención de las personas en situación de vulnerabilidad**, especialmente adultos mayores, personas con discapacidad, pacientes con tratamientos permanentes y familias que dependen de esos recursos para cubrir sus necesidades básicas, articulando medidas de asistencia transitoria cuando corresponda.

4. **Garantizar información pública, clara y permanente**, sobre los procedimientos, requisitos y plazos de restitución, habilitando canales eficaces de consulta y reclamo, y difundiendo informes periódicos sobre los avances del proceso.

La estabilidad del sistema financiero y el cumplimiento de la normativa son fundamentales, pero no pueden dejar de considerar el impacto que esta situación genera en miles de familias. Las responsabilidades que correspondan deberán esclarecerse en las instancias pertinentes; hoy, la prioridad es que las personas recuperen sus recursos en el menor tiempo posible.

En el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, la Defensoría del Pueblo realizará el seguimiento de esta situación, recibirá y canalizará los reclamos de los afectados y requerirá información a las autoridades competentes para velar por la protección de sus derechos.

Abg. Mgtr. Rafael Ávila Macke
Defensor del Pueblo